



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Adquisición de un (01) Generador Eléctrico Monofásico de Potencia: 6.5 KVA, Tensión: 220V para la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la localidad de Yutupis del Distrito de Rio Santiago”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el acceso a la justicia de los pobladores de la localidad de Yutupis del Distrito de Rio Santiago.

3. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2025 publicado el 09/05/2025 se estableció medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la implementación de las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) en la Provincia de Condorcanqui del Distrito Judicial de Amazonas.

4. AREA USUARIA

Unidad Ejecutora 009: Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Amazonas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) Generador Eléctrico para la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la localidad de Yutupis en el Distrito de Rio Santiago a fin de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades laborales del personal Fiscal y Administrativo del Ministerio Público.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Características y Condiciones

La cantidad para requerir es de un (01) Generador Eléctrico monofásico para la siguiente sede:

DEPENDENCIA	CANTIDAD TOTAL
- Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la localidad de Yutupis en el Distrito de Rio Santiago	01
TOTAL	01



6.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Características generales:	S1H
Potencia (KVA)	6.5
Salida máxima (VA)	6500
Salida nominal (VA)	5500
Frecuencia (Hz)	60
Voltaje de salida (V)	220
Corriente nominal DC (A)	8.3A
Tipo de motor	4 tiempos - OHC
Sistema de Válvulas	Monocilíndrico
Cilindrada (cm3)	389
Capacidad de tanque de combustible (l)	24
Horas continuas de operación	7
Sistema de arranque	Arranque retráctil o de retroceso y arranque automático a batería
Nivel de ruido (db) bajo carga nominal a 7m	102
Combustible usado	Gasolina de 90 octanos
<u>La compra Incluye una (01) Batería instalada en el Generador eléctrico monofásico, con su respectiva prueba de funcionamiento para el arranque automático.</u>	NS60L, 13 placas, Capacidad: Amperios 690Amp, Arranque 22°C, Dimensiones: Largo 236mm, Ancho 127mm y Alto 223mm
<u>La compra incluye 20 metros de Cable vulcanizado para conexión de salida de voltaje de Generador Eléctrico al tablero general de circuitos eléctricos</u>	Cable vulcanizado 3x12 AWG.
<u>La compra de 15 litros de lubricante (Aceite), para Generador Eléctrico.</u>	Sae 10W30

NOTA IMPORTANTE: el proveedor al momento de enviar su cotización deberá adjuntar la ficha técnica, brouchure o cualquier otro medio que demuestre las características técnicas de los productos ofertados.

6.1.2. Condiciones de Operación

- El Generador Eléctrico deberá estar fabricado para soportar temperaturas de clima cálido y húmedo.
- Deberá funcionar en el nivel de voltaje de 220V y frecuencia de 60 Hz.



6.1.3. Normas Técnicas

Para la adquisición del Generador Eléctrico se tomará en cuenta las condiciones determinadas en Normas Técnica peruana: NTP ISO 8528-1986

6.1.4. Transporte y Seguros

El Generador Eléctrico deberá ser trasladado en vehículo, debidamente protegido ante los efectos de los rayos solares y/o lluvias.

6.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.2.1. Garantía Comercial

- La garantía por defectos de fábrica en los componentes, deberá ser mínimo de doce (12) meses, y serán contados a partir de la fecha de recepción de los bienes por parte del Almacén Central - Ministerio Público.
- La garantía implicará el cambio del producto en caso de encontrarse en mal estado o tener fallas en su fabricación, los que serán reemplazados en un plazo máximo de Diez (10) días calendarios, sin costo alguno para el Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica, dedicada a la comercialización de bienes objeto de la contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en estado de vigente y condición de habido
- Estar inscrito en el RNP (Registro Nacional de Proveedores), como proveedor de bienes.
- Contar con Código de cuenta interbancario (CCI) vigente, asociado con el RUC del proveedor.
- No estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1.1. Lugar:

La entrega del Generador Eléctrico se realizará en el almacén central del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, sito en el Jr. Ángela Sabarbeín S/N AA.HH. Santa Rosa de Luya Urco - Chachapoyas – Amazonas.

8.1.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega del bien será máximo de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido la notificación de la Orden de Compra – Guía de Internamiento.

9. ENTREGABLES



El Generador eléctrico deberá ser facilitado con su respectivo: certificado de garantía y manual del usuario impreso y/o en medio magnético expuesto en idioma castellano.

10. OTRAS OBLIGACIONES

- Cumplir con la entrega del bien materia del presente requerimiento, en forma total y oportuna, en las instalaciones indicadas en el punto 8.1.1, y de acuerdo con la descripción de las Especificaciones Técnicas Mínimas, establecidas, con las características técnicas ofertadas y aceptadas por el Ministerio Público.
- EL CONTRATISTA correrá con todos los riesgos, costos y demás gastos relacionados con el traslado de los bienes, hasta el lugar convenido.
- Mantener la condición de empresa habilitada para contratar con el Estado durante todo el período de duración del proceso de contratación.

11. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, no podrá ceder, parcial o totalmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma; siendo de su exclusiva responsabilidad, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el mismo y en los documentos que la conforman.

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

- 12.1.1. Recepción:** La recepción de los equipos lo dará el responsable del Almacén Central del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Amazonas.
- 12.1.2. Conformidad:** La conformidad lo otorgará la Gerencia Administrativa de Amazonas, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, previo informe técnico emitido por el personal responsable de la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas (personal electricista) de la entidad.

13. FORMA DE PAGO

El pago se ejecutará, después de recibido y verificado los bienes, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de la entidad, adjuntando la conformidad de los bienes que será otorgado por la Gerencia Administrativa – Distrito Fiscal de Amazonas.

Se efectuará mediante abono directo en la respectiva cuenta consignada por EL CONTRATISTA, registrado en el Sistema Financiero Nacional, mediante Transferencia de Fondo Interbancario, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su registro y validación, mediante una carta de autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual. Efectuándose el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes.



14. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL MINISTERIO PÚBLICO, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de compra. la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de los bienes, por parte del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Amazonas, no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos, por el plazo de un (01) año, después de recibido los bienes.

16. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá mantener reserva absoluta y estará prohibido de revelar información a terceros, esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante el ejercicio de la prestación y la información producida una vez que se haya concluido la entrega de los bienes.

17. NORMA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
